

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-139  
SERIE 2015-2016

**PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL MODELO DE PAZ CIUDADANA DEL CENTRO URBANO DE CONDADO, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA “26TA. EDICIÓN DE LA PARADA DE LA COALICIÓN ORGULLO ARCOIRIS” QUE SE LLEVARÁ A CABO EN ÁREAS DEL CONDADO; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El domingo, 26 de junio de 2016, se estará llevando a cabo la actividad “26ta. Parada de la Coalición Orgullo Arcoíris”. La actividad se realizará partiendo del Parque del Indio en Condado, a través de la Avenida Ashford, culminando en el Parque del Tercer Milenio donde habrá una tarima con espectáculos artísticos, lectura de mensaje, carpas con información de las diversas organizaciones de la comunidad HLBTT y unidades móviles de organizaciones de base comunitaria. Además, el Departamento de Salud estará realizando pruebas de anticuerpos al VIH y otras infecciones de transmisión sexual;

**POR CUANTO:** Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima del cumplimiento de aquellas disposiciones del Modelo de Paz Ciudadana del Centro Urbano de Condado relacionadas a ruidos innecesarios.

**POR TANTO:** Yo, Andrés García Martínó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

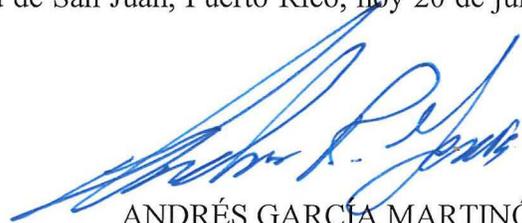
**PRIMERO:** Se exime a la actividad “26ta. Parada de la Coalición Orgullo Arcoíris” en el Condado, el domingo, 26 de junio de 2016, de lo dispuesto en los siguientes artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 14.15 Prohibición de Ruidos Innecesarios.

**SEGUNDO:** Aquellos artículos no mencionados en la presente Orden, quedarán vigentes en su totalidad.

**TERCERO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el domingo, 26 de junio de 2016, de 8:00 a.m. a 1:30 p.m., por motivo de la actividad “26ta. Parada de la Coalición Orgullo Arcoíris”, partiendo del Parque del Indio en Condado, a través de la Avenida Ashford, culminando en el Parque del Tercer Milenio. La Policía Municipal de San Juan tendrá facultad de limitar o modificar lo aquí dispuesto a fin de mantener el orden y la seguridad en el evento.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de junio de 2016.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ  
DIRECTOR EJECUTIVO